



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA.-443/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 13/20 proceso PBAC N° 2-0039-CME20 tendiente a contratar el servicio de Back up de 15 TB del Ministerio Público por 2 (dos) años, a partir del 1 de enero de 2021;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la resolución P.G. N° 108/20 obrante a fs. 31;

Que a fs. 32/35 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 36 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 37/39 la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y a fs. 42 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según el Acta de Apertura de fs. 67 se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Vertex Computers S.A. y Nextvision S.R.L., las cuales se adjuntan a fs. 47/66;

Que a fs. 70 obra el informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General donde manifiesta que las ofertas de las firmas Vertex Computers S.A. y Nextvision S.R.L. cumplen técnicamente con lo solicitado y su valor se ajusta a los de mercado;

Que a fs. 76 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar el único renglón a la firma Nextvision S.R.L., ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y su cotización ser conveniente al interés fiscal;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 78 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 85/86, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 87/90 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Nextvision S.R.L no registran anotaciones;

Que a fs. 91 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Nextvision S.R.L;

Que a fs. 95 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe técnico de fs. 70;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por Resolución PG N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 13/20 proceso de compra PBAC N° 2-0039-CME20 que tiene por objeto el servicio de Back up de 15 TB del Ministerio Público por 2 (dos) años, a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Nextvision S.R.L., con domicilio legal en Av. Saenz n° 17 piso 4, el renglón 1 correspondiente al servicio de Back up de 15 TB del Ministerio Público por 2 (dos) años a partir del 1 de enero de 2021o, haciendo un total adjudicado para la presente contratación de pesos un millón trescientos siete mil novecientos veinticuatro con 00/100 (\$ 1.307.924,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 65/67.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 4º: Notificar la presente resolución. Solicitar la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

